Modificación Reglamento Interno Fondo Mutuo Itaú Gestionado Moderado

Santiago, 5 de mayo de 2017

Estimado (a) Participe:

En cumplimiento con la Ley N°20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales y su Reglamento y la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), y por nuestro interés de ir adecuando nuestros Fondos mutuos a las necesidades de nuestros clientes y de los futuros partícipes, informamos a usted que se ha modificado el Reglamento Interno del Fondo Mutuo Itaú Gestionado Moderado, el que se ha depositado con fecha 4 de mayo del presente en el Registro Público de Reglamentos Internos que para esos efectos dispone la Superintendencia de Valores y Seguros (la "SVS).

Las modificaciones introducidas al reglamento Interno son las siguientes:

Se aumentó el porcentaje mínimo del activo del Fondo que deberá mantenerse invertido en instrumentos de capitalización, desde 10% a 30%. También se aumentó el porcentaje máximo del activo del Fondo que podrá mantenerse invertido en acciones, cuotas de fondos o vehículos de inversión colectiva con subyacente accionario o índices representativos de acciones, desde 50% hasta 70%.

B) POLÍTICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN

1. Objetivo del Fondo: Se modificó este punto, señalando que el Fondo podrá invertir entre 30% y 100% de su activo en instrumentos de capitalización, límite que no estaba especificado en este punto. Adicionalmente, se modificó la redacción de este punto para señalar que la inversión del Fondo en acciones, cuotas de fondos o vehículos de inversión colectiva con subyacente accionario o índices representativos de acciones no superará el 70% del activo del Fondo.
3. Características y Diversificación de las Inversiones.

a) Se modificarán los límites de diversificación para hacerlos consistentes con la modificación de los límites mínimos y máximos en instrumentos de capitalización, señalados en el Objeto del Fondo.

G) OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

f) Beneficios Tributarios:

Se elimina la posibilidad de acogerse al beneficio del 57 Bis letra A de la Ley de Impuesto a la Renta para los nuevos aportes.

Los cambios referidos precedentemente constituyen las modificaciones relevantes efectuadas al Reglamento Interno de este Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo.

El texto del Reglamento Interno refundido de este Fondo entrará en vigencia a partir del día 18 de mayo de 2017, y estará disponible en el sitio web de la Administradora a partir del día siguiente hábil del depósito de este documento en la SVS. Adicionalmente informamos a usted que a partir del día 5 de mayo del presente hasta la entrada en vigencia del reglamento interno no existirá cobro de remuneración de cargo del Partícipe.

Para cualquier duda o consulta al respecto por favor escribanos a assetmanagement@itau.cl o llámenos al (02) 26854801.

Agradeciendo desde ya su cooperación y preferencia saluda atentamente a usted.

Wagner Guida de Araujo
Gerente General
Itaú Chile Administradora General de Fondos S.A.